

Aviso por el que se comunican los montos de azúcar refinada devueltos y disponibles derivados del monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC)

ANTECEDENTES

- I. El 5 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo).
- II. Mediante memorándum de fecha 09 de marzo de 2020, el Gobierno de los EE.UU., a través de su Departamento de Comercio, dio a conocer la necesidad de un incremento del volumen de azúcar mexicana de polarización igual o mayor a 99.2 grados, derivado de la necesidad narrada en el punto anterior, indicando los términos y las características que deberán cumplirse para realizar las exportaciones de azúcar a dicho país, en específico, la polarización requerida.
- III. El 26 de marzo de 2020 se publicó en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) el Aviso mediante el cual se da a conocer el monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC).
- IV. Del Aviso en mención procedió la manifestación por escrito libre de los beneficiarios a través de la cuenta de correo electrónico dgce.azucar@economia.gob.mx de la Secretaría de Economía, dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la asignación para conocer a aquellos que no harían uso de la misma, ya fuera parcial o en su totalidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado A fracción XV, 12 fracción X y 32 fracciones VII, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

AVISO

Se informa que, al 03 de abril de 2020, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior pone a disposición de los Ingenios o los Grupos o consorcios azucareros interesados la cantidad de 72,257.170 toneladas métricas valor crudo de azúcar refinada.

Los Ingenios o los Grupos o consorcios azucareros interesados que podrán participar de ella, serán aquellos que, de conformidad con el Aviso citado, hayan manifestado el uso total su asignación recibida, y deberán presentar su solicitud de asignación de azúcar refinada adicional durante los primeros tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente; esto es, del 6 al 8 de abril de 2020. La Secretaría de Economía procederá a realizar la asignación conforme a lo dispuesto en el



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Subsecretaría de Industria, Comercio
y Competitividad
Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, por 200 mil toneladas cortas valor crudo de azúcar (TCVC).

Ciudad de México, a 03 de abril de 2020.


Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

*empm

